



Expediente núm. 13CO0012

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL "SERVICIO DE DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE MUJERES CON CÁNCER DE MAMA DURANTE LOS AÑOS 2013, 2014 Y 2015".COFINANCIADO POR EL FSE PROGRAMA OPERATIVO LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN 2007-2013.

Vista la documentación incorporada al expediente de contratación número 13CO0012, para la contratación, por procedimiento abierto, del "servicio de diseño, organización y realización de un programa de intervención psicosocial para mejorar la calidad de vida de mujeres con cáncer de mama durante los años 2013, 2014 y 2015".

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 24 de septiembre de 2013, y mediante resolución de esta Directora General del Instituto de la Mujer, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Concluido el plazo de presentación de ofertas, y a la vista del certificado del Registro General del Instituto de la Mujer, han presentado sus proposiciones un total de 2 licitadores.

TERCERO.- Del total de proposiciones presentadas ha resultado excluida la proposición presentada por la entidad COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID, la causa de inadmisión es el incumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación, en concreto la CLÁUSULA NOVENA. 9.4. PROPOSICIONES. Requisitos. Plazo y lugar de presentación.



Expediente núm. 13CO0012

Aporta, en fotocopia simple sin compulsar, un certificado de buena ejecución, expedido por la Directora General de Igualdad de Oportunidades, del Área de Familia Servicios Sociales y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid. no habiendo completado su documentación administrativa, conforme a lo previsto en el art. 82 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La clasificación de las ofertas presentadas por los candidatos no excluidos ha sido:

EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, S.L	90 puntos

CUARTO.- Con fecha 2 de diciembre de 2013, la Directora General del Instituto de la Mujer acuerda que la oferta considerada económicamente más ventajosa, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, es la presentada por la empresa DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, S.L

QUINTO.- Por la Empresa. DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, S.L se ha aportado toda la documentación requerida por el órgano de contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para la adjudicación del contrato corresponde a la Directora General del Instituto de la Mujer, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer (BOE de 12 de junio).

SEGUNDO.- Cumplido todo lo exigido en el artículo 151.3 del TRLCSP, procede que el órgano de contratación acuerde la adjudicación del contrato.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa que sea pertinente su aplicación.



Expediente núm. 13CO0012

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado "***servicio de diseño, organización y realización de un programa de intervención psicosocial para mejorar la calidad de vida de mujeres con cáncer de mama durante los años 2013, 2014 y 2015***".

a la empresa **DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, S.L** con CIF B80185838 por un importe de OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (88.500,00€) IVA excluido, y un importe de IVA de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (18.585,00 €), siendo el importe total de CIENTO SIETE MIL OCHENTA Y CINCO (107.085,00€),

SEGUNDO.- Ordenar la notificación del contenido de esta Resolución a los interesados y su publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP, haciéndose constar el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

Madrid, 30 de diciembre de 2013
LA DIRECTORA GENERAL
P.D. LA SECRETARIA GENERAL
Resol. 21/10/2013

Fdo: M^a Eugenia Belver Moreira

